

## **Sobre gustos no hay nada escrito: protección a la salud pública v/s derecho al libre desarrollo**

Si bien el uso de cannabis puede presentar efectos adversos, así como lo hacen el tabaco y el alcohol, éstos no provocan un daño grave ni permanente a la salud mayor que el de nuestros otros dos compañeros de farra que por cierto, también nos han acompañado hace milenios.

Jamás un ser humano ha muerto por sobredosis de cannabis (a diferencia del alcohol), y no existe manera de consumir la cantidad suficiente para que aquello ocurra. Y aquí voy a citar a la Organización Mundial de la Salud (Reporte Toxicológico sobre Cannabis y Resina de Cannabis del Comité de Expertos en Drogodependencia, 2018) que dice “La cannabis es una droga relativamente segura, que no está asociada con sobredosis fatales agudas”, y explica que “Los estudios de letalidad en animales muestran que la dosis necesaria para inducir la muerte en humanos están mucho más allá de lo que alguien podría llegar a consumir”. Para alcanzar esta dosis potencialmente letal, se calcula que habría que tragar 593 gramos de cogollo seco manicurado de alta potencia (15%) en 20 minutos. IM-PO-SIBLE.

Te desafío aquí mismo a comerte 4 galletas de agua en menos de 1 minuto y vas a entender por qué simplemente no se puede tragar medio kilo de cogollo en 20. Además de que costaría, precio mercado negro, entre 3 y 6 millones de pesos, a gastar en un solo evento, lo que lo hace más improbable aun.

Ahora bien, los efectos adversos de la cannabis descritos en ensayos clínicos se clasifican como suaves y moderados, son de naturaleza transitoria y desaparecen al suspender el tratamiento o disminuir la dosis. Hablamos de diarrea, taquicardia, hipotensión, mareo, confusión, somnolencia, fatiga, euforia, boca seca, ojos rojos: ninguno de ellos pone en peligro tu vida y además no se ha demostrado daño permanente a la salud derivado del uso medicinal.

Los efectos -adversos y favorables- del uso adulto lúdico del cannabis también son dosis-dependiente y transitorios, expresándose mientras perdura la intoxicación aguda, en general 2 a 4 horas para la vía inhalatoria.

El temido riesgo de psicosis cannábica es muy poco frecuente. Cuando se presenta, es agudo y pasajero, y se da en casos muy raros de usuarios que cuentan

con una predisposición genética, tienen condiciones o patologías psicóticas previas o que han tenido síntomas psicóticos con anterioridad. Si bien a estas personas en particular no se les recomienda el uso de cannabis, los usuarios sanos no corren peligro alguno de desarrollar una psicosis cannábica. Sin embargo, en nuestra sociedad bebemos alcohol de manera lúdica, sin espantarnos por la posibilidad de desarrollar una psicosis alcohólica causada por abuso, intoxicación aguda, síndrome de abstinencia o trastorno crónico de uso. Como sociedad, permitimos y fomentamos el acto de intoxicarse con alcohol en lugares públicos y de forma concertada, incluso hasta lo consideramos un medio de recreación y esparcimiento como parte del libre desarrollo personal. El alcohol se fabrica y se vende de forma regulada, a pesar de que causa la muerte por intoxicación aguda, y una larga cadena de consecuencias nefastas asociadas a su uso como la violencia intrafamiliar, accidentes de tránsito, y otros. Sin ir más lejos, y para continuar con el absurdo, hoy están abiertamente disponibles tres sustancias letales que causan la muerte con pocas cantidades: el agua potable (6 a 7 litros, mueren maratonistas inexpertos), el alcohol (puro ½ litro, o el equivalente a 1 litro de aguardiente 50%) y el paracetamol (poco más de 50 gramos).

Parece insólito entonces que podamos acceder tan fácilmente a estas tres peligrosas sustancias letales -como el agua potable, el alcohol y el paracetamol- y que no podamos ni cultivar ni acceder al cannabis, que no ha matado a nadie, nunca; que su uso moderado no deja secuelas y que muy por el contrario, contribuye a aliviar una gran gama de dolencias crónicas.

Ahora bien, si el problema es el daño a la salud pública, y el mecanismo para reducirlo es la prohibición, entonces debiésemos prohibir y perseguir el uso de tabaco y alcohol de forma implacable.

Según cifras del Reporte Anual de Estadísticas Globales sobre el uso de alcohol, tabaco y drogas ilícitas del año 2017, la prevalencia mundial de uso de alcohol en el 2015 fue un 18,3% en la población adulta, el uso diario del tabaco fue un 15,2% y la de cannabis tan solo un 3,8%, cifra muy baja comparada con las de las otras dos drogas mencionadas.

Si miramos desde la perspectiva de la salud pública y el costo que tiene ésta para el Estado y la sociedad, consideremos entonces los Años de Vida Ajustados por Discapacidad (AVAD o DALY por sus siglas en inglés), que es una medida global de la carga de una enfermedad, expresado como el número de años perdidos debidos a una enfermedad, discapacidad o muerte prematura. Durante el año 2015, el tabaco tuvo el AVAD global más alto, estimado en 170,9 millones de años, seguido por el alcohol con 85 millones de años. Notable es que todas las drogas

ilícitas juntas generaron un AVAD de tan solo 27,8 millones de años, cifra considerablemente menor a la del alcohol y tabaco por separado. En este mismo trabajo se reporta la tasa de mortalidad atribuible al uso del tabaco que fue de 110,7 muertes por cada 100.000 habitantes, seguida por las muertes atribuibles a uso de alcohol, que ascendieron a 33 por cada 100.000 habitantes. En el caso del cannabis -ya lo sabemos de antemano- es CERO porque no se han reportado NUNCA muertes asociadas a su consumo.

El efecto acumulativo de la exposición a nicotina y alcohol genera un grave daño a la salud pública, mucho mayor que la exposición a cannabis, sin embargo el uso de estas sustancias altamente tóxicas y peligrosas se permite, mientras que se persigue y castiga de forma criminal a los usuarios de cannabis, sustancia que resulta ser menos tóxica y menos peligrosa que sus pares legales.

Si convivimos legalmente con sustancias como el alcohol, que es letal en dosis fácilmente alcanzables, o como el tabaco que causa daños severos y crónicos, ¿Cómo se explica entonces prohibir de manera tan categórica, y perseguir de manera tan violenta, el uso de la cannabis, y castigar con hasta 10 años de prisión a personas inocentes que deciden cultivar una planta, sabiendo que ésta genera pocos daños a la salud y que además tiene múltiples aplicaciones terapéuticas y que promueve alivio a muchas condiciones?

Con los antecedentes de toxicidad de sustancias de uso común antes expuestos, se hace evidente que la prohibición y la persecución criminal a usuarios de cannabis no sería una política pública sanitaria proporcional, ni equitativa, al posible (y bajo) daño perpetrado a la salud pública, y por tanto, aunque sea bien intencionada, la protección a esta última no debiera imponerse por sobre el derecho al libre desarrollo personal.

Nicole Halçartégaray  
PhD. Biotecnología  
Directora de Investigación  
Fundación Daya